



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
21 AGO. 2026	
Fecha:	Hs. 12:59
Numero: 726	Fojas: 21
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
Ushuaia, 21 AGO. 2026

Nota N° 67 /2026.-

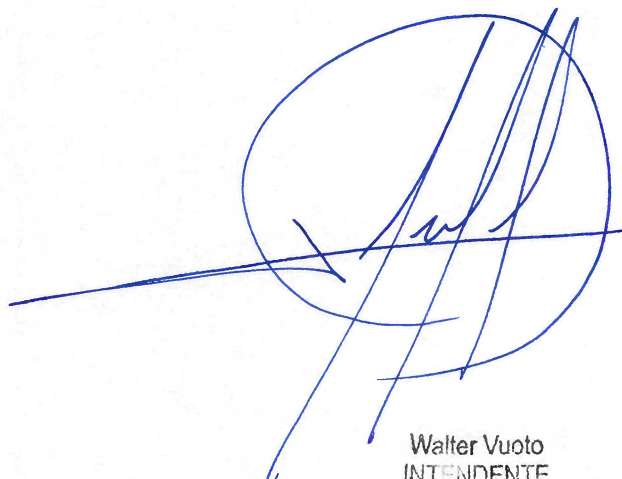
Letra Mun. U.

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir el Proyecto de Ordenanza Municipal referido a la declaración de Reserva Natural Urbana "LOS MORROS".

Se acompaña el expediente E-6560/2026, en soporte electrónico, para su descarga y posterior devolución.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

RESERVA NATURAL URBANA "LOS MORROS"

Fundamentos para su creación

El crecimiento urbano de nuestra ciudad, hace necesaria la preservación de espacios naturales, pulmones verdes, espacios recreativos, contemplación de la naturaleza, que en su conjunto mejoran la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad.

Considerando el espacio verde conocido como "Los Morros", con nomenclatura F-3-48-1G, con un área de 57.138 m², el cual representa un espacio natural valioso del sector que cuenta con un chorrillo y un humedal, plaza de juegos, cancha de fútbol cerrada y bosque nativo de *Nothofagus* con senderos demarcados (ocupando el 63 % de la superficie del área), muy utilizado, no sólo por los vecinos de la zona, sino también de otros barrios no tan cercanos.

Es necesario destacar que la Ordenanza Municipal N° 627 del año 1989, crea el parque recreativo, denominándose "Parque Los Morros".

Más allá de su valor ecológico, el Parque Los Morros posee una profunda significación social y cultural para la comunidad del barrio. Durante más de treinta años, los vecinos, especialmente a través de grupos "Cuidadores del Parque Los Morros", han demostrado un compromiso ejemplar con la protección y el cuidado del espacio. Las actividades realizadas —como jornadas de limpieza, reparaciones y construcciones de juegos, talleres de educación ambiental y mantenimiento de senderos, entre otros— han fortalecido el sentido de pertenencia, la identidad barrial y el empoderamiento juvenil, constituyendo un modelo de participación ciudadana y responsabilidad ambiental.

Actualmente, a pesar de las mejoras en infraestructura y accesibilidad, el parque enfrenta serios problemas de contaminación, con residuos dispersos tanto en el morro como en las aguas del humedal, lo que pone en riesgo la salud del ecosistema y la calidad del espacio público. Esta situación amenaza no solo la biodiversidad y el equilibrio ambiental, sino también la conexión emocional y comunitaria que los vecinos han construido a lo largo de los años. Por ello, resulta imprescindible implementar una protección integral que contemple acciones de limpieza, conservación, monitoreo ambiental y educación, con la activa participación de la comunidad y el respaldo institucional.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Asimismo, la incorporación de áreas linderas actualmente identificadas como "Espacio Verde" dentro de la zonificación municipal vigente fortalece la coherencia urbanística y ambiental del proyecto, consolidando un corredor natural urbano de relevancia ecológica y social.

La creación de la Reserva Natural Urbana "Los Morros" encuentra sustento en:

- Constitución Nacional Argentina - art. 41; Consagra el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.
- Ley General del Ambiente N.º 25.675; Garantizar una gestión sustentable del ambiente, preservar la biodiversidad y asegurar el derecho a un ambiente sano en todo el territorio nacional.
- Ley Nacional de Educación Ambiental Integral N.º 27.621; Establece el derecho a la educación ambiental como una política pública nacional permanente. Obliga a su aplicación transversal en todos los niveles educativos formales y no formales, así como en los ámbitos de la administración pública y medios de comunicación.
- Ley Nacional de Bosques Nativos N.º 26.331; Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el manejo sostenible, conservación y restauración de los bosques nativos.
- Ley Provincial N° 55 (Marco General): Instituye los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente.

En particular, la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral establece que las políticas ambientales deben promover procesos educativos permanentes, territoriales, interdisciplinarios y participativos, fortaleciendo la ciudadanía ambiental y participación comunitaria.

En este sentido, la propuesta Reserva Natural Urbana "Los Morros" constituirá un espacio estratégico para el desarrollo de programas de educación ambiental territorial, interpretación de la naturaleza, investigación científica, participación ciudadana y articulación pedagógica con instituciones educativas de todos los niveles que rodean al Parque (RNULM).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Es necesario destacar que se cuenta con avales, para esta instancia de creación, de las siguientes instituciones educativas: Colegio Provincial Ernesto Sábató (Nota n° 436/2026) y Jardín de Infantes n° 8 "Caminito de colores" (Nota n° 170/2026), presentados ante el Concejo Deliberante, a la Comunidad de Los Morros y a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Todo ello permitiría consolidar una política ambiental urbana moderna, integrada y participativa, orientada no sólo a conservar biodiversidad, sino también a fortalecer la resiliencia urbana, ciudadanía ambiental y construcción comunitaria del territorio.

La creación de la Reserva Natural Urbana "Los Morros" representa así una oportunidad histórica para que la ciudad de Ushuaia avance hacia un modelo de gestión ambiental urbana que articule:

- conservación
- educación ambiental
- participación comunitaria
- planificación territorial
- protección del patrimonio natural para las generaciones presentes y futuras.

La declaración como reserva natural urbana permitirá garantizar la conservación de un ecosistema de alto valor ecológico, promover la regulación hídrica y climática local, fomentar la educación ambiental y el contacto con la naturaleza, fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia comunitaria, e impulsar la participación ciudadana en la gestión y cuidado del espacio público. Para ello, se propone la organización periódica de campañas de limpieza comunitaria, el desarrollo de programas educativos y de concientización ambiental, la creación de un sistema de monitoreo ambiental y la colaboración estrecha entre la comunidad y las autoridades municipales para asegurar recursos, supervisión y cumplimiento normativo.

El contar con la categoría de Reserva Natural Urbana brinda más herramientas para su protección, gestión y mejora de dicho ambiente natural.

Entre los beneficios que podrá ofrecer, y que en cierta forma ya ofrece, están:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

- Asegurar funciones ecológicas vitales de su flora, como su función de pulmón verde, refugio y sitio de nidificación a la fauna silvestre local.
- Conservar especies de flora y fauna nativa.
- Contribuir con fenómenos naturales como las migraciones.
- Brindar oportunidades para la educación ambiental, investigación y turismo.
- Proveer sitios populares de esparcimiento y recreación.
- Fomentar la relación entre el hombre y su entorno natural.
- Sumar a la Ciudad otra área ambientalmente conservada y protegida.
- Facilitar la participación de los vecinos y vecinas en la gestión de dicho espacio, mejorando el vínculo, compromiso y sentido de pertenencia con un espacio natural protegido.

Antecedentes Históricos y Participación Comunitaria

La historia de preservación del actual sector conocido como "Parque Los Morros" constituye un ejemplo significativo del compromiso comunitario sostenido en defensa de los espacios naturales urbanos de la ciudad. Desde fines de la década de 1980, vecinos y vecinas del barrio impulsaron diversas acciones orientadas al cuidado y protección del área, consolidando una relación de pertenencia e identidad colectiva profundamente vinculada al entorno natural.

En ese contexto surgió el grupo comunitario "Cuidadores del Parque Los Morros", integrado principalmente por infancias, juventudes y familias del sector, quienes promovieron actividades de limpieza, forestación, recuperación de senderos y concientización ambiental. Estas iniciativas comunitarias no sólo contribuyeron al mantenimiento y preservación del espacio verde, sino que además fortalecieron vínculos sociales, valores de cooperación y prácticas de cuidado colectivo del territorio.

La experiencia desarrollada por la comunidad a lo largo de más de tres décadas demuestra que la conservación ambiental urbana no depende exclusivamente de políticas institucionales, sino también de la participación activa de quienes habitan y construyen cotidianamente el territorio. El compromiso vecinal sostenido en torno al Parque Los Morros

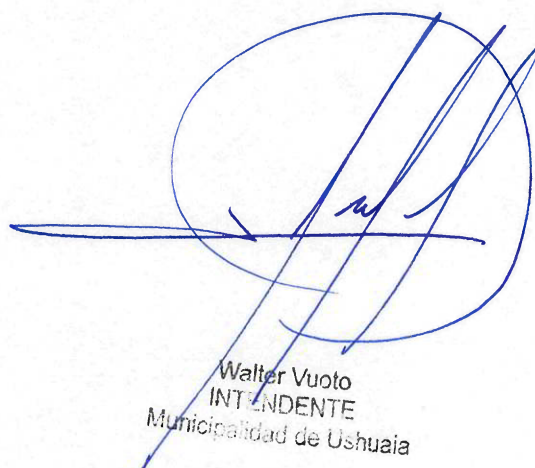


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

representa un antecedente social, ambiental y comunitario de enorme relevancia para la creación de la Reserva Natural Urbana.

La declaración de este espacio como área protegida constituye asimismo un reconocimiento al trabajo histórico de generaciones de vecinos y vecinas que, mediante acciones solidarias y comunitarias, contribuyeron a preservar este patrimonio natural para las generaciones presentes y futuras.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL N°

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Reserva Natural Urbana "LOS MORROS", al Espacio Verde ubicado en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego y A. e I.A.S., cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, con una superficie total de 57.138 m², de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ZONIFICAR el predio mencionado en el Artículo 1° como Distrito Reserva Natural (RN) conforme al artículo VII.1.2.12 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139 que aprueba el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- OBJETO. La creación de la Reserva Natural tiene como objetivo:

- a) Proporcionar un marco normativo adecuado para la mejora de la gestión del área natural a preservar.
- b) Asegurar funciones ecológicas vitales de su flora, como su función de pulmón verde, refugio y sitio de nidificación a la fauna silvestre local, como así también su función de sumidero de carbono, contribuyendo a la reducción de los gases de efecto invernadero.
- c) Mantener los servicios ambientales que brinda el humedal y el bosque.
- d) Conservar especies de flora y fauna nativa.
- e) Contribuir con fenómenos naturales como las migraciones.
- f) Brindar oportunidades para la educación ambiental, investigación y turismo.
- g) Proveer sitios populares de esparcimiento y recreación.
- h) Fomentar la relación entre el hombre y su entorno natural.
- i) Sumar a la Ciudad otra área ambientalmente conservada y protegida.
- j) Garantizar el uso recreativo para los estudiantes de los establecimientos educativos de la zona.
- k) Facilitar la participación de los vecinos y vecinas en la gestión de dicho espacio, mejorando el vínculo, compromiso y sentido de pertenencia con un espacio natural protegido.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

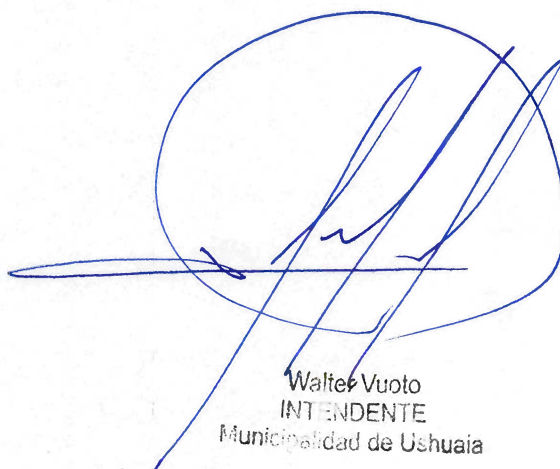
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ARTÍCULO N° 4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, responsable de la administración y gestión de la RNU Los Morros.

ARTÍCULO 5° - PLAN DE MANEJO. La Autoridad de Aplicación, deberá elaborar el Plan de Manejo de la Reserva, en el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza. El Plan deberá realizar una caracterización socio-ambiental de la Reserva, determinando valores de conservación, problemática existente, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, estableciendo objetivos del Plan de Manejo

ARTÍCULO N° 6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO. El Plan de Manejo y sus futuras modificaciones deben ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. - REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación ARCHIVAR.



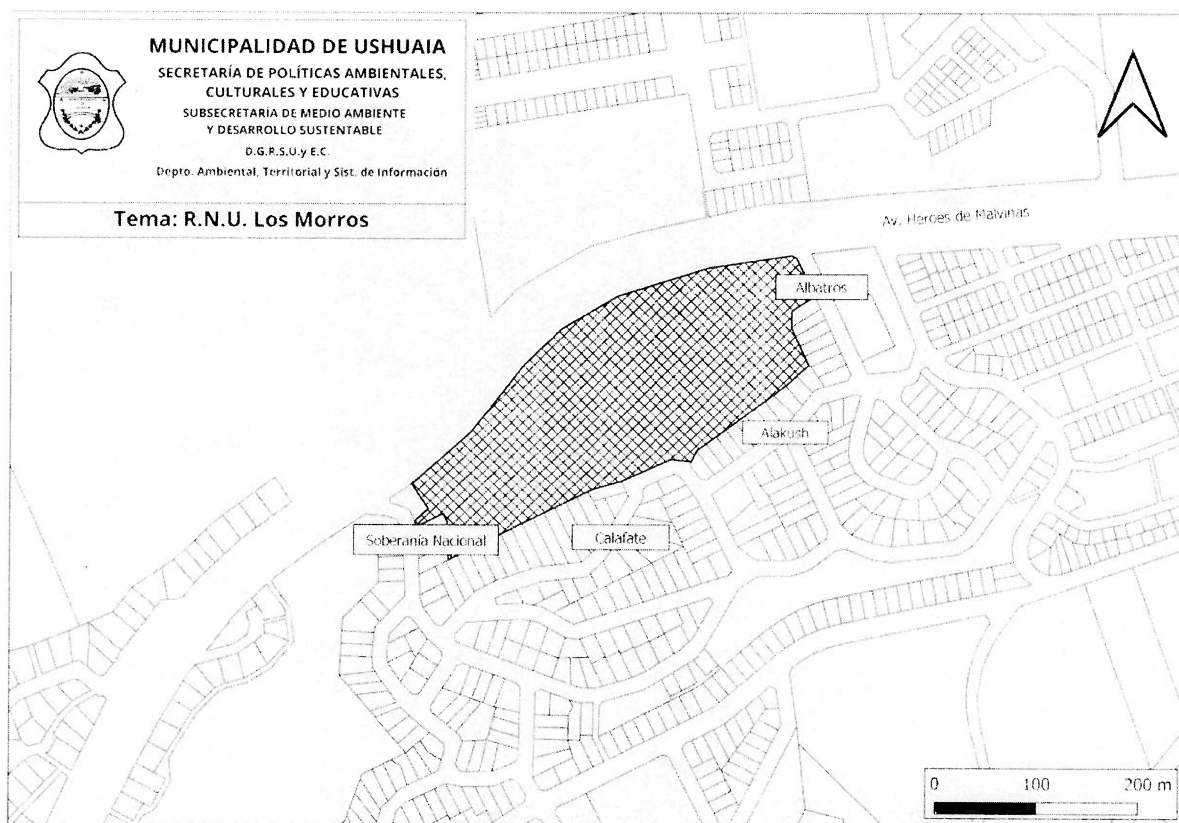
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

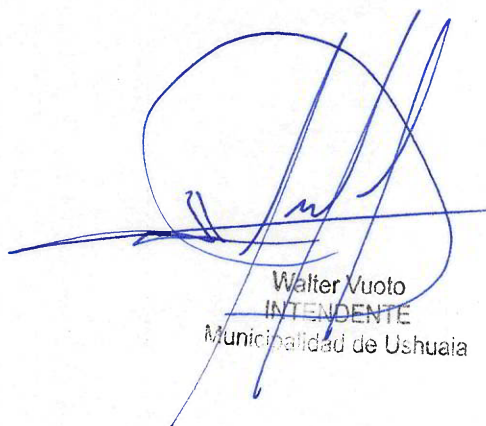


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I




Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-6560-2026

AÑO
2026

FECHA 19/08/2026

INICIADOR

DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS URBANOS Y ECONOMIA CIRCULAR

--

EXTRACTO

Tema: Proyecto de ordenanza

Detalle: Propuesta Reserva Natural Urbana "Los Morros"

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Secretario de Políticas Ambientales,

Culturales y Educativas

Por medio de la misma, le elevo proyecto de ordenanza para la creación de la Reserva Natural "Los Morros", para ser incorporado y tratado en la próxima sesión del Concejo Deliberante.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

RESERVA NATURAL URBANA "LOS MORROS"

Fundamentos para su creación

El crecimiento urbano de nuestra ciudad, hace necesaria la preservación de espacios naturales, pulmones verdes, espacios recreativos, contemplación de la naturaleza, que en su conjunto mejoran la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad.

Considerando el espacio verde conocido como "Los Morros", con nomenclatura F-3-48-1G, con un área de 57.138 m², el cual representa un espacio natural valioso del sector que cuenta con un chorrillo y un humedal, plaza de juegos, cancha de fútbol cerrada y bosque nativo de *Nothofagus* con senderos demarcados (ocupando el 63 % de la superficie del área), muy utilizado, no sólo por los vecinos de la zona, sino también de otros barrios no tan cercanos.

Es necesario destacar que la Ordenanza Municipal N° 627 del año 1989, crea el parque recreativo, denominándose "Parque Los Morros".

Más allá de su valor ecológico, el Parque Los Morros posee una profunda significación social y cultural para la comunidad del barrio. Durante más de treinta años, los vecinos, especialmente a través de grupos "Cuidadores del Parque Los Morros", han demostrado un compromiso ejemplar con la protección y el cuidado del espacio. Las actividades realizadas —como jornadas de limpieza, reparaciones y construcciones de juegos, talleres de educación ambiental y mantenimiento de senderos, entre otros— han fortalecido el sentido de pertenencia, la identidad barrial y el empoderamiento juvenil, constituyendo un modelo de participación ciudadana y responsabilidad ambiental.

Actualmente, a pesar de las mejoras en infraestructura y accesibilidad, el parque enfrenta serios problemas de contaminación, con residuos dispersos tanto en el morro como en las aguas del humedal, lo que pone en riesgo la salud del ecosistema y la calidad del espacio público. Esta situación amenaza no solo la biodiversidad y el equilibrio ambiental, sino también la conexión emocional y comunitaria que los vecinos han construido a lo largo de los años. Por ello, resulta imprescindible implementar una protección integral que contemple acciones de limpieza, conservación, monitoreo ambiental y educación, con la activa participación de la comunidad y el respaldo institucional.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Asimismo, la incorporación de áreas linderas actualmente identificadas como "Espacio Verde" dentro de la zonificación municipal vigente fortalece la coherencia urbanística y ambiental del proyecto, consolidando un corredor natural urbano de relevancia ecológica y social.

La creación de la Reserva Natural Urbana "Los Morros" encuentra sustento en:

- Constitución Nacional Argentina - art. 41; Consagra el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.
- Ley General del Ambiente N.º 25.675; Garantizar una gestión sustentable del ambiente, preservar la biodiversidad y asegurar el derecho a un ambiente sano en todo el territorio nacional.
- Ley Nacional de Educación Ambiental Integral N.º 27.621; Establece el derecho a la educación ambiental como una política pública nacional permanente. Obliga a su aplicación transversal en todos los niveles educativos formales y no formales, así como en los ámbitos de la administración pública y medios de comunicación.
- Ley Nacional de Bosques Nativos N.º 26.331; Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el manejo sostenible, conservación y restauración de los bosques nativos.
- Ley Provincial N° 55 (Marco General): Instituye los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente.

En particular, la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral establece que las políticas ambientales deben promover procesos educativos permanentes, territoriales, interdisciplinarios y participativos, fortaleciendo la ciudadanía ambiental y participación comunitaria.

En este sentido, la propuesta Reserva Natural Urbana "Los Morros" constituirá un espacio estratégico para el desarrollo de programas de educación ambiental territorial, interpretación de la naturaleza, investigación científica, participación ciudadana y articulación pedagógica con instituciones educativas de todos los niveles que rodean al Parque (RNULM).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Es necesario destacar que se cuenta con avales, para esta instancia de creación, de las siguientes instituciones educativas: Colegio Provincial Ernesto Sábató (Nota n° 436/2026) y Jardín de Infantes n° 8 "Caminito de colores" (Nota n° 170/2026), presentados ante el Concejo Deliberante, a la Comunidad de Los Morros y a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Todo ello permitiría consolidar una política ambiental urbana moderna, integrada y participativa, orientada no sólo a conservar biodiversidad, sino también a fortalecer la resiliencia urbana, ciudadanía ambiental y construcción comunitaria del territorio.

La creación de la Reserva Natural Urbana "Los Morros" representa así una oportunidad histórica para que la ciudad de Ushuaia avance hacia un modelo de gestión ambiental urbana que articule:

- conservación
- educación ambiental
- participación comunitaria
- planificación territorial
- protección del patrimonio natural para las generaciones presentes y futuras.

La declaración como reserva natural urbana permitirá garantizar la conservación de un ecosistema de alto valor ecológico, promover la regulación hídrica y climática local, fomentar la educación ambiental y el contacto con la naturaleza, fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia comunitaria, e impulsar la participación ciudadana en la gestión y cuidado del espacio público. Para ello, se propone la organización periódica de campañas de limpieza comunitaria, el desarrollo de programas educativos y de concientización ambiental, la creación de un sistema de monitoreo ambiental y la colaboración estrecha entre la comunidad y las autoridades municipales para asegurar recursos, supervisión y cumplimiento normativo.

El contar con la categoría de Reserva Natural Urbana brinda más herramientas para su protección, gestión y mejora de dicho ambiente natural.

Entre los beneficios que podrá ofrecer, y que en cierta forma ya ofrece, están:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

- Asegurar funciones ecológicas vitales de su flora, como su función de pulmón verde, refugio y sitio de nidificación a la fauna silvestre local.
- Conservar especies de flora y fauna nativa.
- Contribuir con fenómenos naturales como las migraciones.
- Brindar oportunidades para la educación ambiental, investigación y turismo.
- Proveer sitios populares de esparcimiento y recreación.
- Fomentar la relación entre el hombre y su entorno natural.
- Sumar a la Ciudad otra área ambientalmente conservada y protegida.
- Facilitar la participación de los vecinos y vecinas en la gestión de dicho espacio, mejorando el vínculo, compromiso y sentido de pertenencia con un espacio natural protegido.

Antecedentes Históricos y Participación Comunitaria

La historia de preservación del actual sector conocido como "Parque Los Morros" constituye un ejemplo significativo del compromiso comunitario sostenido en defensa de los espacios naturales urbanos de la ciudad. Desde fines de la década de 1980, vecinos y vecinas del barrio impulsaron diversas acciones orientadas al cuidado y protección del área, consolidando una relación de pertenencia e identidad colectiva profundamente vinculada al entorno natural.

En ese contexto surgió el grupo comunitario "Cuidadores del Parque Los Morros", integrado principalmente por infancias, juventudes y familias del sector, quienes promovieron actividades de limpieza, forestación, recuperación de senderos y concientización ambiental. Estas iniciativas comunitarias no sólo contribuyeron al mantenimiento y preservación del espacio verde, sino que además fortalecieron vínculos sociales, valores de cooperación y prácticas de cuidado colectivo del territorio.

La experiencia desarrollada por la comunidad a lo largo de más de tres décadas demuestra que la conservación ambiental urbana no depende exclusivamente de políticas institucionales, sino también de la participación activa de quienes habitan y construyen cotidianamente el territorio. El compromiso vecinal sostenido en torno al Parque Los Morros



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

representa un antecedente social, ambiental y comunitario de enorme relevancia para la creación de la Reserva Natural Urbana.

La declaración de este espacio como área protegida constituye asimismo un reconocimiento al trabajo histórico de generaciones de vecinos y vecinas que, mediante acciones solidarias y comunitarias, contribuyeron a preservar este patrimonio natural para las generaciones presentes y futuras.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ORDENANZA MUNICIPAL N°

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Reserva Natural Urbana "LOS MORROS", al Espacio Verde ubicado en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego y A. e I.A.S., cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, con una superficie total de 57.138 m², de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ZONIFICAR el predio mencionado en el Artículo 1° como Distrito Reserva Natural (RN) conforme al artículo VII.1.2.12 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139 que aprueba el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- OBJETO. La creación de la Reserva Natural tiene como objetivo:

- a) Proporcionar un marco normativo adecuado para la mejora de la gestión del área natural a preservar.
- b) Asegurar funciones ecológicas vitales de su flora, como su función de pulmón verde, refugio y sitio de nidificación a la fauna silvestre local, como así también su función de sumidero de carbono, contribuyendo a la reducción de los gases de efecto invernadero.
- c) Mantener los servicios ambientales que brinda el humedal y el bosque.
- d) Conservar especies de flora y fauna nativa.
- e) Contribuir con fenómenos naturales como las migraciones.
- f) Brindar oportunidades para la educación ambiental, investigación y turismo.
- g) Proveer sitios populares de esparcimiento y recreación.
- h) Fomentar la relación entre el hombre y su entorno natural.
- i) Sumar a la Ciudad otra área ambientalmente conservada y protegida.
- j) Garantizar el uso recreativo para los estudiantes de los establecimientos educativos de la zona.
- k) Facilitar la participación de los vecinos y vecinas en la gestión de dicho espacio, mejorando el vínculo, compromiso y sentido de pertenencia con un espacio natural protegido.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ARTÍCULO N° 4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, responsable de la administración y gestión de la RNU Los Morros.

ARTÍCULO 5° - PLAN DE MANEJO. La Autoridad de Aplicación, deberá elaborar el Plan de Manejo de la Reserva, en el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza. El Plan deberá realizar una caracterización socio-ambiental de la Reserva, determinando valores de conservación, problemática existente, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, estableciendo objetivos del Plan de Manejo

ARTÍCULO N° 6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO. El Plan de Manejo y sus futuras modificaciones deben ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

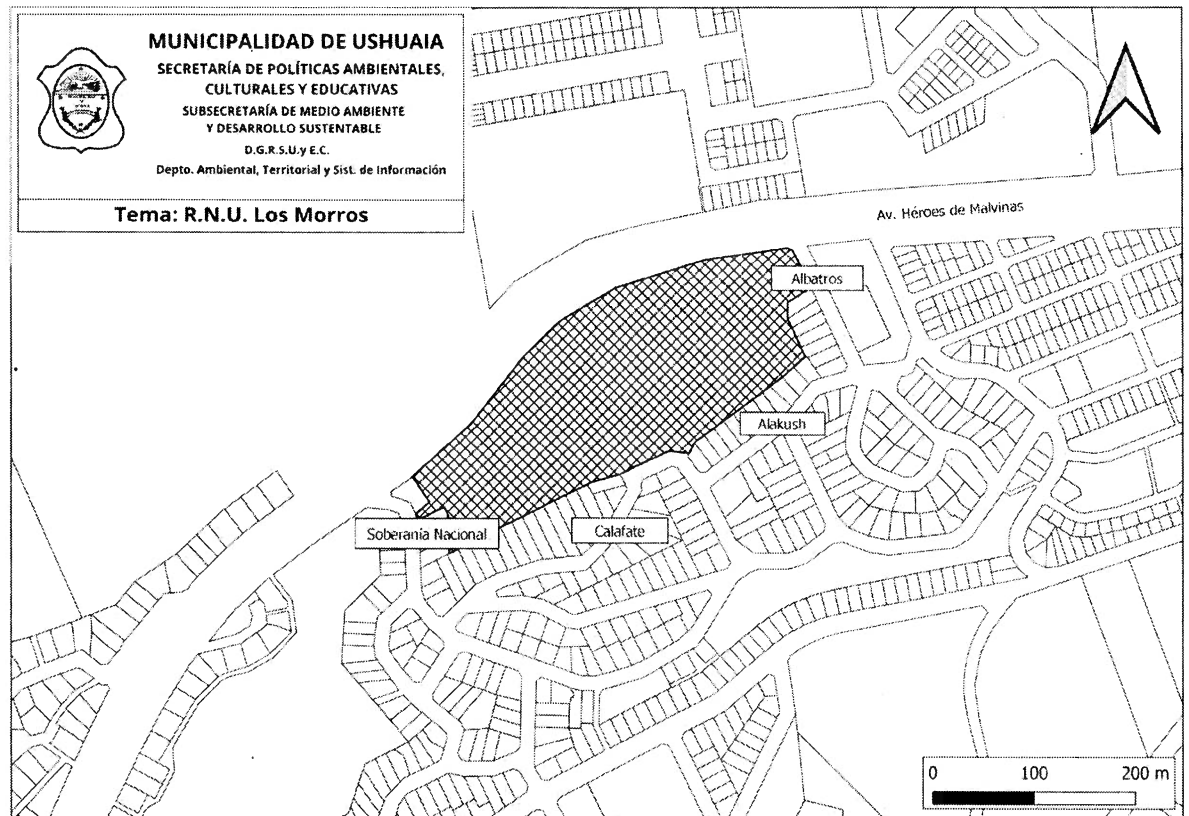
ARTÍCULO 7° . - REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación ARCHIVAR.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años
de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Subsecretaría de Legal y Técnica.

Se remite para su verificación y posterior traslado al HCDU del proyecto de Ordenanza sobre la creación de la Reserva Natural Urbana Los Morros.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**Firmado Digitalmente por Secretario de
Políticas Ambientales, Culturales y
Educativas FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
Secretario de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas Secretario de
Políticas Ambientales, Culturales y
Educativas 20/08/2026**